

Informe BIOVEGEN

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos industriales en el sector agroalimentario dentro del PERTE Agroalimentario 2024

V 26/08/2024



Plan de
Recuperación
Transformación
y Resiliencia



Memoria
Descriptiva

PERTE Agroalimentario.

Informe realizado por [BIOVEGEN](#)

1. INTRODUCCIÓN

La figura del PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) surge como una figura de colaboración público-privada encuadrada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A través de dicha figura se pretende impulsar proyectos vinculados con diversas áreas clave para la economía y que tengan un impacto transformador estructural sobre la cadena de valor de sectores estratégicos o con fases de investigación e innovación.

El **PERTE Agroalimentario**, cuya actualización de las bases reguladoras las dio a conocer el Ministerio de Industria y Turismo el pasado 22 de agosto de 2024, tiene como objetivo apoyar la transformación, sostenibilidad y la modernización del sector agroalimentario, a través de medidas que refuercen el desarrollo de la cadena agroalimentaria y la doten de herramientas e instrumentos transformadores, que permitan abordar los retos medioambientales, digitales y socioeconómicos de la próxima década.

La primera edición del PERTE Agroalimentario permitió adjudicar 182 millones de euros en ayudas que financiaron a más de 286 proyectos primarios y de 224 empresas, con actuaciones en 14 comunidades autónomas. En cambio, como novedad, esta nueva convocatoria, dotada con **100 M€ en subvenciones** directas al sector, financiará **proyectos individuales**, en régimen de **concurrencia simple**, de modo que la presentación de solicitudes deberá realizarse con rapidez, ya que los proyectos se irán aprobando y pagando a medida que se presenten hasta agotar el presupuesto contemplado en esta convocatoria.

- **Plazos:** el plazo de presentación **comenzará 19 de septiembre de 2024 y finalizará el 21 de octubre de 2024.**
- **Presupuestos mínimos:** línea de I+D+i (500.000€ PYMES y 800.000€ grandes empresas) y resto de líneas (200.000€ PYMES y 400.000€ grandes empresas).
- **Intensidad de ayuda:** según el tipo de proyecto y tamaño de la empresa, podría alcanzar hasta el 70% del presupuesto de ejecución del proyecto.

2. TIPO DE BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deben estar organizadas en torno al sector de la industria agroalimentaria.
- b) Deben tener personalidad jurídica propia
- c) Deben estar legalmente constituidas en España e inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica o su tamaño.
- d) Deben desarrollar alguna o varias de las siguientes actividades industriales:

- a. Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y otras actividades vinculadas con la industria del tabaco, encuadradas en la Sección C – Divisiones 10, 11 y 12 del CNAE (2009).
- b. Otras actividades similares a las anteriores, consistentes en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que impliquen una actividad industrial, aún no estando incluidas en los CNAE previamente mencionados.
- c. No se considerarán elegibles las actividades desarrolladas por operadores logísticos, por el sector de la distribución, así como las correspondientes al sector primario o del canal de Hoteles, Restaurantes y Cafeterías (canal HORECA).

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- I. Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en los artículos 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003.
- II. Entidades que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera de otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- III. Empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.
- IV. Empresas que se encuentren en crisis.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

A diferencia de la anterior edición del PERTE Agroalimentario, esta nueva convocatoria permitirá financiar **proyectos individuales** de industrias agroalimentarias, que serán evaluados por orden de entrada (**concurencia simple**).

Además, si una entidad (un CIF) tiene varios proyectos encuadrados en diferentes prioridades temáticas o líneas de ayudas (*ver abajo*), esta deberá presentar tantas solicitudes como proyectos tenga ese CIF. En cualquier caso, todos los proyectos presentados deben enmarcarse en alguna de las prioridades temáticas, así como en alguna de las líneas ayudas establecidas en esta convocatoria.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS

Serán susceptibles de ayuda los proyectos que se encuadren en alguna de las siguientes líneas de actuación:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- a. **Proyectos de Investigación Industrial*** centrados la realización de una investigación planificada o un estudio crítico encaminado a adquirir nuevos conocimientos/aptitudes para el desarrollo de nuevos procesos y servicios y/o mejorar considerablemente los ya existentes.
- b. **Proyectos de Desarrollo Experimental*** centrados en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.
- c. **Proyectos de Innovación en materia de organización** centrados en la aplicación de un nuevo método organizativo a nivel de la empresa, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.
- d. **Proyectos de Innovación en materia de procesos** centrados en la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

*Para poder enmarcar los proyectos en estas líneas de ayudas, los solicitantes tendrán que aportar un certificado e informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC.

2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- a. Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - i. Permitir a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea.
 - ii. Permitir a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
- b. Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables. Se considerarán aquellas inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.

3. **Línea de inversión PYME:** como novedad en esta convocatoria, se aprueba esta línea de ayudas para proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con el proceso industrial en el ámbito de la industria agroalimentaria:

- a. Ampliaciones de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- b. Creación de capacidad productiva en un nuevo establecimiento.
- c. Diversificación de la producción de un establecimiento existente en nuevos productos adicionales.
- d. Transformación fundamental del proceso general de producción de un establecimiento existente.

5. PRIORIDADES TEMÁTICAS:

Además, los proyectos presentados deben poder aplicarse en la industria agroalimentaria, y como mínimo tienen que poder encuadrarse en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- Proyectos de **economía circular y ecoinnovación** orientados a:
 - Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.
 - Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
 - Reutilización, reciclado y aprovechamiento de materias primas secundarias.
 - Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad y reciclabilidad).
- **Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes**, orientados a:
 - Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental.
 - Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía.
 - Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
 - Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.
- **Materiales y productos avanzados**, orientados al desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes.
- **Innovación en procesos de calidad y seguridad**, orientados a:
 - Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
 - Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
 - Trazabilidad de proceso y producto.
- **Proyectos basados en tecnologías digitales**, orientados a:
 - Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
 - Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
 - Soluciones de inteligencia artificial.
 - Proyectos de simulación industrial.

- Diseño y fabricación aditiva.
- Realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
- Robótica colaborativa y cognitiva.
- Sensórica.

En la siguiente tabla se resume las distintas líneas de ayuda, según cada prioridad temática:

PRIORIDAD TEMÁTICA	Sostenibilidad	Eficiencia energética	Investigación	Desarrollo	Innovación	PYME
Economía circular y ecoinnovación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Materiales y productos avanzados	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí
Innovación en procesos de calidad y seguridad	Sí	Sí	No aplica	No aplica	Sí	Sí
Tecnologías digitales	No aplica	No aplica	No aplica	Sí	Sí	Sí

6. LIMITACIONES: PRINCIPIO DNSH

Se considerarán excluidos, para cualquiera de las líneas de actuación definidas, los proyectos que incumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH).

7. CONCEPTO DE GASTO SUBVENCIONABLE

En cuanto a los proyectos enmarcados en la **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación**, se podrán financiar:

- Costes de personal relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar. El coste máximo individual financiable será de 65 €/hora y el coste horario medio del proyecto será de 45 €/hora.
- Costes de instrumental y material inventariable correspondientes al periodo del proyecto que no superen el 50% del presupuesto financiable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- Gastos generales (consumo eléctrico, de teléfono, etc.), que se incluyen como gastos indirectos por un máximo del 15% sobre los costes de personal del proyecto.

En cuanto a los proyectos primarios enmarcados en la **Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética**, se podrán financiar:

- Costes de aparatos y equipos de producción* vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto (excluyendo los elementos de transporte exterior).

- Costes de edificación e instalaciones* que no tienen que estar directamente vinculados al proceso productivo del proyecto y que no podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto.
- Costes de los activos inmateriales (adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados).
- Costes de las colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente relacionados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.

*Para que estos gastos puedan ser aceptados, será necesaria la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante, o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.

En cuanto a los proyectos primarios enmarcados en la **Línea de inversión PYME**, se podrán financiar:

- Costes de aparatos y equipos de producción vinculados al proceso productivo y los objetivos del proyecto (excluyendo los elementos de transporte exterior).
- Costes de edificación e instalaciones que tienen que estar dirigidas a la adecuación de naves industriales e instalaciones que estén relacionadas con el proyecto. Los costes en este apartado no podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto.
- Costes de los activos inmateriales (adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados). Para ser financiables, los activos inmateriales deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
 - Se considerarán como activos amortizables.
 - Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador.
 - Estarán incluidos en los activos de la empresa que recibe la ayuda durante al menos tres años.

8. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Serán financiables las inversiones y gastos realizados **desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2026**, sin perjuicio de las posibles prórrogas de ejecución que se puedan conceder.

9. EFECTO INCENTIVADOR

Solo podrá concederse la ayuda si esta tiene efecto incentivador sobre la actividad de la empresa objeto de ayuda, para lo cual, la entidad solicitante debe presentar la solicitud de ayuda antes

del inicio de los trabajos del proyecto. No obstante, la compra de terrenos y los trabajos preparatorios, así como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, no se consideran el inicio de los trabajos.

10. PRESUPUESTO FINANCIABLE MÍNIMO DE LOS PROYECTOS

El presupuesto financiable mínimo para cada proyecto dependerá del tamaño de la empresa y de la línea de actuación en la que se encuadre el proyecto:

- Para la línea de **Investigación, Desarrollo e Innovación**, el presupuesto financiable mínimo por proyecto será de:
 - 500.000€ para las pequeñas y medianas empresas.
 - 800.000€ para las grandes empresas.
- Para la línea de **Sostenibilidad y Eficiencia Energética** y la línea de inversión **PYME**, el presupuesto mínimo financiable por proyecto será de:
 - 200.000 € para las pequeñas y medianas empresas.
 - 400.000 € para las grandes empresas.

En cualquier caso, la subvención máxima obtenida por empresa para el total de sus proyectos será de 4.000.000 €.

11. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán en forma de **subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva**. Por proyecto y entidad beneficiaria, los límites e intensidades máximos de ayuda se calcularán en función de la línea de actuación en la que se encuadre el proyecto:

Tipo de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención		
	Empresa no PYME	Medianas empresas	Pequeñas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50%	Hasta el 60%	Hasta el 70%
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25%	Hasta el 35%	Hasta el 45%
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15%	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Proyectos de protección del medioambiente	Hasta el 40%	Hasta el 50%	Hasta el 60%
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%
Proyectos de inversión PYME	No aplica	Hasta el 10%	Hasta el 20%

La intensidad de ayuda para los proyectos de innovación en protección del medio ambiente y eficiencia energética podría incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las todas inversiones del proyecto estén situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en 5 puntos porcentuales en el caso de las situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se exigirá antes de la resolución de concesión de la ayuda, la constitución y la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.

El importe de garantías a constituir se establecerá según la calificación financiera de la entidad solicitante, que se calculará acorde a la metodología establecida en el Anexo IV de la orden de bases:

- 70% de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera “satisfactoria”.
- 60% de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera “buena”.
- 50% de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera “excelente”.

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas estará comprendido **entre las 9:00h del 19 de septiembre de 2024 y las 14:00h del 21 de octubre de 2024**, fechas y horas oficiales de la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.

14. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades del sector público, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

15. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las entidades candidatas tendrán que presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud y cuestionario electrónico.
- Acreditación válida del poder del firmante.

A nivel de **entidad** deberán presentar:

- Informe de riesgos de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).
- Obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

- Cuentas anuales.
- Declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades.
- Inscripción en el Censo de empresarios o en el censo equivalente.
- Justificación de que la cantidad de ayuda requerida se limita a la cantidad mínima necesaria.
- Declaración de no haber percibido cualquier tipo de fondos públicos.
- Concesión de los derechos y los accesos necesarios a la OLAF.
- Declaraciones responsables.

Además de los siguientes **documentos técnicos**:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Calendario de ejecución del proyecto.
- Certificado e informe de calificación de las actividades del proyecto (si aplica).
- Informe DNSH.
- Informe emisiones verificado (si aplica).

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comprobación de las solicitudes presentadas se basará en la verificación de la elegibilidad de las propuestas, considerando los siguientes dos criterios:

- a) **Elegibilidad de la entidad solicitante:** las entidades solicitantes deberán cumplir con los requisitos especificados previamente, además de superar los umbrales establecidos en la evaluación económica-financiera.

SOCIEDADES MERCANTILES

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
Viabilidad económica y financiera de la entidad [la puntuación se obtiene multiplicando la suma de a.1) a a.9) por el coeficiente c.10)].	30	12
a.1) Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios.	3	
a.2) Activo/Pasivo.	1,5	
a.3) Cifra neta de negocios/Total activo.	1,5	
a.4) Resultado económico neto/Total activo.	3	
a.5) Resultado económico bruto/Total deuda neta.	3	
a.6) Activo corriente/Total activo.	4	
a.7) Fondos propios/Total patrimonio neto y pasivo.	5	
a.8) Deudas a medio y largo plazo/Total patrimonio neto y pasivo.	5	
a.9) Inmovilizado material/Total activo.	4	
c.10) Coeficiente de valoración del riesgo económico-financiero.	1	

SOCIEDADES COOPERATIVAS Y AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
Viabilidad económica y financiera (La puntuación se obtiene de la suma de a.1) a a.7) por el coeficiente c.8)).	30	12
a.1) Fondos propios /Total patrimonio neto y pasivo.	5	
a.2) Deudas a medio y largo plazo/Total patrimonio neto y pasivo.	5	
a.3) Total pasivo/Total patrimonio neto y pasivo.	4	
a.4) Resultado financiero/cifra neta de negocios.	5	
a.5) Patrimonio neto/Activo no corriente.	4	
a.6) Rotación del activo (Cifra neta de negocios/Total activo).	4	
a.7) Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios.	3	
c.8) Coeficiente de valoración del riesgo económico-financiero.	1	

b) **Elegibilidad del proyecto presentado:** se considerará el proyecto elegible si se cumplen las siguientes condiciones:

- Cumplir con el efecto incentivador.
- Encuadre en alguna las prioridades temáticas (*ver arriba punto 5*).
- Consistir en la realización de una actividad, según los CNAE especificados anteriormente (*ver arriba punto 2*).
- Cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente.
- Estar incluido en una de las etiquetas con una contribución a los objetivos climáticos igual o superior al 40 %.

17. FUENTES DE INFORMACIÓN:

[Acceso a las bases reguladoras](#)

[Lanzamiento a consulta pública Bases PERTE Agro II](#)

[Webinar exclusivo para socios BIOVEGEN: Convocatoria PERTE AGRO II](#)

[Jornada PERTE Agroalimentario – Presentación próxima convocatoria](#)